

Comprendiendo en los beneficios de la ley N° 7788, a los Capitanes de Fragata don José Morales Saavedra y don José A. Morante, sobrevivientes de la fragata "Independencia".

Lima, 11 de marzo de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de los importantes servicios prestados a la Nación, durante la Guerra del Pacífico, por los sobrevivientes de la Fragata "Independencia", Capitanes de Fragata don José Morales Saavedra y don José A. Morante, ha resuelto comprenderlos en los beneficios de la ley N°. 7788.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucion al de la República.

Lima, 24 de marzo de 1935.

Cúmplase, numérese, comuníquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*C. Rotalde.*